



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 172-2025-GRU-GR-GGR**

Pucallpa, 11 ABR, 2025

**VISTO:** El ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1652, de fecha 18 de marzo de 2025, ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1653, de fecha 18 de marzo de 2025, CARTA N° 045-2025/CAA, de fecha 28 de marzo de 2025, CARTA N° 050-2024/CAAJJS, de fecha 27 de marzo de 2025, INFORME N° 176-2025-LWO-ACII, de fecha 07 de abril de 2025, INFORME N° 2441-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 08 de abril de 2025, OFICIO N° 3170-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de abril de 2025; demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

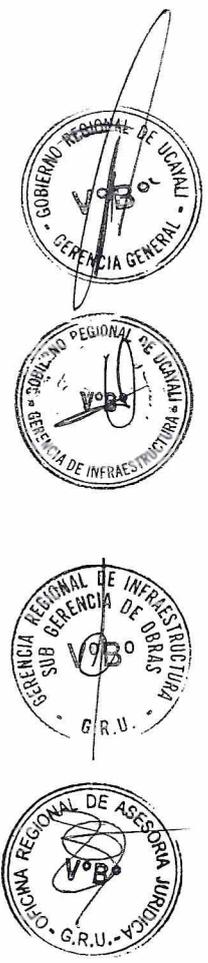
Que, con fecha 22 de enero de 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230), con la finalidad de que LA EMPRESA PRIVADA financie la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", así como financie la supervisión de EL PROYECTO por un monto total de inversión ascendente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES Y 65/100 SOLES (S/69'681,503.65);

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0427-2018-GRU-GR, de fecha 08 de noviembre de 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Unificado N° 2235118, SNIP 157054, con un presupuesto actualizado al mes de septiembre de 2018, ascendente a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 17/00 SOLES (S/113'075,658.17) incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0790-2018-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA fundamentándose en la Carta N° 033-2018-CSU, recibida con fecha 12 de noviembre de 2018, remitida por el CONSORCIO SUPERVISOR UCAYALI y, los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Unificado N° 2235118, SNIP 157054, con un presupuesto actualizado al mes de septiembre de 2018, ascendente a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 01/100 SOLES (S/114'032,509.01) incluido IGV;

Que, con fecha 10 de mayo de 2019, las partes suscribieron la ADENDA N° 01 al Convenio modificando la **Cláusula Quinta:** MONTO TOTAL DE INVERSIÓN; **Cláusula Sexta:** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA; **Cláusula Séptima:** OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA; **Cláusula Octava:** PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE INVERSION; **Cláusula Décima Segunda:** GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; **Cláusula Décima Quinta:** SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; **Cláusula Vigésima Primera:** DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES; **Cláusula Vigésima Tercera:** CIPRL CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 084-2021-GRU-GR, de fecha 15 de febrero de 2021, aprobó el Monto Total de Inversión del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

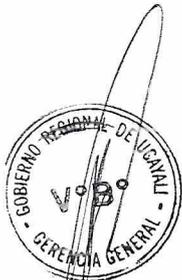
entre las partes por la suma total de S/120'487,524.37 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 37/100 SOLES), en el cual se incluyó el presupuesto del protocolo COVID-19 y; además se aprobó el plazo de ejecución del referido Convenio por Setecientos Cincuenta y Nueve (759) días calendario;

Que, 22 de agosto de 2023, las partes suscribieron la ADENDA N° 02 al Convenio modificando la **Cláusula Quinta: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN; Cláusula Sexta: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA; Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA; Cláusula Octava: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN; Cláusula Vigésima Tercera: CIPRL CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL;**

Que, 04 de junio de 2024, las partes suscribieron la ADENDA N° 03 al Convenio modificando la **Cláusula Quinta: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN; Cláusula Octava: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN; Dejan sin efecto de la Cláusula Vigésima Tercera;**

Que, con fecha 17 de julio de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el **ING. CIRO ALEGRIA ALVARON**, suscribieron el **CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N°001-2024-GRU-GR**, CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-GRU-GR-RES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de S/ 1,182,944.14 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 14/100 Soles) incluido IGV, fijándose (139) días calendario como plazo de la ejecución de la prestación de la prestación. Precizando en su clausula quinta que el costo del servicio de supervisión de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es financiado por la Empresa Privada que celebro el Convenio de Inversión Pública Regional, con la **ENTIDAD PÚBLICA;**

Que, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1652, de fecha 18 de marzo de 2025, el **CONSORCIO EJECUTOR UCAYALI** hace constar lo siguiente:



MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO ESTO RESERVA A NUESTRA COLABORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUE 2235118, HACIENDO CONSTAR QUE SE HA EJECUTADO DE MANERA ÍNTEGRA TODAS LAS FASES EJECUTIVAS ABRASADO EN EL EXISTENTE TRAZADO, INCLUYENDO LOS PARTIDOS DE LOS MÓDULOS TADANDE N°1,2,3, OPTIMIZACIÓN DE PARAMETROS, ASÍ COMO LOS PARTIDOS REFERIDOS AL INSTAURADO AUDITORIAL PARA Y COVID, Y ADECUACIONES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y COMO HAZ VISTO ES NECESARIO PARA CUMPLIR UN FINANCIO PRESENTE EN EL CONVENIO, POR LO TANTO, CORRESPONDE SOLICITAR LA RECEPCIÓN DE OBRA, EN CUMPLIMIENTO CON LA ESTADÍSTICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29239, SE PRECISA A PODER EN CODIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA, RESPONSABILIDAD DEL FINANCIAMIENTO, Y A LA EMPRESA SUPERVISORA, DE LOS MANEJOS QUE CONSIDERE EL COMPLETO FULCRAMENTO DEL PROYECTO Y LA CULMINACIÓN DE LA INVERSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1653, de fecha 18 de marzo de 2025, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA hace constar que:

En referencia al asunto: No. 1653 de la minuta de obra, donde manifiestan la culminación de la ejecución de la obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con la N° 2235118, haciendo constar que se ha ejecutado de manera íntegra y todas las partidas ejecutables aprobadas en el Expediente Técnico, incluyendo las partidas de los mayores trabajos 1, 2, 3, optimización del pavimento, así como las partidas referidas al Instrumento Ambiental PAMA y COVID y adecuaciones autorizadas por el Gobierno Regional de Ucayali y cuya ejecución es necesaria para cumplir la finalidad prevista en el Convenio. Por lo tanto corresponde solicitar la recepción de la Obra, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Al respecto la Empresa Supervisora, en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29230, procede a la verificación de la culminación de la ejecución de obra de todas las partidas ejecutables aprobadas en el Expediente Técnico, incluyendo las partidas de los mayores trabajos 1, 2, 3, optimización del pavimento, así como las partidas referidas al Instrumento Ambiental PAMA y COVID, y adecuaciones autorizadas por el Gobierno Regional de Ucayali, el cual se realiza en el Plazo establecido de los días calendario de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante CARTA N° 045-2025/CAA, recibida por la Entidad con fecha 28 de marzo de 2025, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, remite informe al Gobierno Regional de Ucayali el informe final de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra, correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; adjuntando la CARTA N° 050-2024/CAA/JS, de fecha 27 de marzo de 2025, en cuyo referido informe, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA **concluye** que "(...) la SUPERVISIÓN RATIFICA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, haciendo constar que se ha ejecutado todas las partidas ejecutables aprobadas en el expediente técnico, incluyendo las partidas de los mayores trabajos 1, 2, 3, optimización del pavimento, así como las partidas referidas al instrumento ambientales PAMA y COVID y adecuaciones autorizadas por el Gobierno Regional de Ucayali, cada ejecución es necesaria para cumplir la finalidad prevista en el Convenio. Se recomienda la designación del funcionario o grupo de funcionarios para el proceso de recepción de la obra conforme lo indique el Reglamento de Obras por Impuesto de la Ley N° 29230";

Que, mediante INFORME N° 176-2025-LWO-ACII, de fecha 07 de abril de 2025, el Administrador de Contrato II, en mérito al CARTA N° 045-2025/CAA, recibida por la Entidad con fecha 28 de marzo de 2025, que adjunta la CARTA N° 050-2024/CAA/JS, de fecha 27 de marzo de 2025, emitida por el ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, solicita a la Sub Gerencia de Obras la conformación del comité de recepción de la referida obra;



**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con INFORME N° 2441-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 08 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2235118, cuyo propósito es asegurar la calidad y buena ejecución de los trabajos programados, haciendo suyo el INFORME N° 176-2025-LWO-ACII, de fecha 07 de abril de 2025;

Que, con OFICIO N° 03170-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la conformación de comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2235118, conforme lo indicado en el INFORME N° 2441-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", establece lo siguiente: "**Artículo 100° C culminación de los avances o de la totalidad de las Inversiones:** 100.1. En la fecha de la culminación de la inversión o de sus respectivos avances, el Ejecutor anota tal hecho en el Cuaderno de Obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicita la recepción de este. 100.2. La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPRL o CIPGN. 100.3. En caso de culminación total de las Inversiones, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días contados desde la comunicación regulada en el párrafo precedente, se procede a verificar la culminación de la inversión con la participación conjunta de la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio de Inversión como responsable de dar la Conformidad de Recepción, la Empresa Privada y el Ejecutor a través de sus representantes"; precepto normativo que, en el presente expediente se ha cumplido conforme se verifica de autos, en consecuencia, contando con la propuesta de los miembros del comité de recepción, emitida por la Sub Gerencias de Obras, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

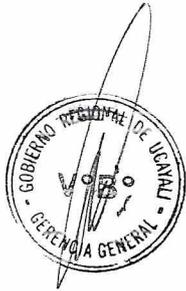
Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por La Empresa Privada Supervisora y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato II, y la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°033-2024-GRU-GR, de fecha 01 de febrero de 2024, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2235118, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CIP/CAP	CARGO
MARTIN CORONA VILLAFUERTE	ING. CIVIL	64443	Presidente
MIRANDA			
LUIS WONG OÑATE	ING. CIVIL	206197	Miembro



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

JHON MICHAEL MELGAR MALPARTIDA	ING. CIVIL	230279	Miembro
JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE	ING. CIVIL	65086	Miembro
NICANOR MANUEL CASAS MENDEZ	ING. CIVIL	79703	Miembro
CIRO ALEGRIA ALVARON	ING. CIVIL	58762	Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
Productiva